



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de diciembre del año 2025.

-ORDENANZA N° 3548/25-

VISTO

La Ley Provincial N° 53, artículo 117°, inciso 2;
El Expediente N° 1702/23 de registro de este Honorable Concejo Deliberante;
La Nota N° 1654/25 enviada por el Sr. Intendente Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Provincial N° 53, artículo 117° inciso 2, estipula, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante considerar las peticiones de licencia del intendente;

Que, mediante Nota N° 1654/25 de fecha 17 de diciembre del año 2025, el Intendente de la Municipalidad de Andacollo Sr. San Martín, Manuel Eladio solicita autorización para hacer uso de su licencia anual a partir del 05 de enero del año 2026, hasta el día 24 de enero del año 2026 inclusive;

Que, analizada la situación este Concejo Deliberante decide dar curso a la misma de manera positiva, teniendo en cuenta que es un derecho que le corresponde, quedando a cargo de la Intendencia Municipal la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Sra. Muñoz, Margarita Rosa;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a) y concordante de la Ley Provincial N.º 53

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Andacollo **LIC. SAN MARTIN, MANUEL ELADIO, DNI N° 18.055.706**, a hacer uso de su licencia anual desde el día 05 de enero del año 2026 hasta el día 24 de enero del mismo año inclusive.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Presidenta de este cuerpo legislativo Sra. **MUÑOZ MARGARITA ROSA DNI N° 24.180.795** a cubrir al Sr. Intendente durante las fechas mencionadas en el artículo 2º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El Vicepresidente del Cuerpo Legislativo Sr. **SANDOVAL, CARLOS GERVACIO DNI N° 35.312.442** quedara a cargo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1279.

Albarracín Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO

Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO